

Señoría Ordinaria del 14 de Julio de 1889

Concejales En la villa de Manilla a catorce de Julio de mil  
Ochocientos ochenta y nueve reunidos los señores del  
Ayuntamiento: que al margen se expresan en el folio de señores  
de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D.  
Don Diego Martiñez Marco hoy en  
ejercicio, quedó abierta la sesión y leída el acta de la  
última fué aprobada

Se dió cuenta por mi el secretario de las circulares del administrador  
de contribuciones de la provincia de San de los corrientes sobre  
remisión del Apéndice al amillaramiento, El Ayuntamiento acuerda  
por unanimidad que se cumpla con lo ordenado en las  
referidas circulares

El Ayuntamiento acuerda unánimemente que la segunda su  
basta de arbitrio municipal al peso y medidas uso volunta  
rio tenga lugar el día diez y siete de los corrientes o diez  
o once de la mañana

El Ayuntamiento acuerda unánimemente que por quien co  
rresponda en forma legal se requiera a los recaudadores  
de cédulas personales que han sido en los años económicos  
1887-88, 1888-89 para que ingresen en el area municipal  
el 50 por los de lo recaudado por el referido impuesto como  
recargos municipales

Acto segundo se presentó Don Ruwira Sanchez rema  
tante de arbitrio municipal sobre el degüello en el  
matadero público de esta villa para prestar fianza  
que garantiza las condiciones del arriendo, manifestó que  
carecía de todas clase de bienes y rentas y en su defecto pre  
sentaba como fiador a Don Nourosah Sello Soler quien tam  
bien se presentó en este acto y dijo que se constituiría en fia  
dor y principal pagador del importe del arriendo del citado  
arbitrio municipal o sea de dos mil doscientas cincuenta  
pesetas obligándose para ello con todos sus bienes y rentas

